ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N. 10.12.00.00-23.01- 026 - - -2026

MUNICIPIO DE RIONEGRO – COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

| | |
|---|---|
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO |
| PLAZO | TRES (03) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026. |
| VALOR DEL CONVENIO | El valor del presente convenio se estima en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 83.416.259), discriminados así<br><br>• APORTE DEL MUNICIPIO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (58.391.383)<br><br>• COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO: VEINTICINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL OHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, discriminados así:<br><br>En dinero: DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO (12.512.438)<br><br>En especie: DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO (12.512.438) |

Entre los suscritos YISED BAENA ARISTIZÁBAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N. 39.452.221, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro – Antioquia, en virtud del decreto 629 del 2025, delegado para contratar bajo el Decreto Municipal 016 del 03 de enero de 2024, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias o concordantes, y de conformidad con el decreto de encargo N. 212 de 16 de abril de 2026 que en adelante se llamará el CONTRATANTE; y por la otra, TATIANA GALVEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.930.200, actuando como Representante Legal COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO, entidad sin ánimo de lucro y de economía solidaria, identificada con NIT 901.078.799-1 quien para los efectos de este documento se denominara EL CONVENIENTE; han decidido celebrar el presente convenio, precedido de las siguientes:

4. Esta secretaría cuenta con dos (2) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario, la cual tiene entre sus funciones:

   (...)

   Impulsar el desarrollo agrario mediante la vinculación de entidades públicas, privadas, comunitarias y académicas en espacios, eventos y estrategias de promoción, articuladas a la agenda institucional del Municipio.
   Promover prácticas agroecológicas y el uso de tecnologías limpias y sostenibles, que protejan los recursos naturales renovables, fortalezcan los sistemas agroforestales y contribuyan al equilibrio ambiental del Municipio.

   Desarrollar estrategias de extensión rural y asistencia técnica continúa dirigidas a pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales, para fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del territorio.
   (...)

5. Las dinámicas productivas locales permiten tener registros estadísticos cuantificados en las Evaluaciones Agropecuarias (EVAs) con información de referencia publicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobernación de Antioquia, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) entre otras relacionadas con el sector agropecuario municipal. La producción agropecuaria municipal se encuentra distribuida en 36 veredas que componen cuatro corregimientos y en los que se encuentran desde pequeños productores que siembran para el consumo familiar y la comercialización local, hasta medianos y grandes dedicados al abastecimiento de otros mercados y a la exportación. Para el año 2025 representaron 870 hectáreas de cultivos permanentes, transitorios y anuales como: Aguacate Hass, maíz chócolo, flores y ornamentales, fresa, frijol, gulupa, hortalizas varias, lechuga, lulo, mora, papa, plantas aromáticas, tomate de árbol, tomate chonto y uchuva; alcanzando volúmenes de producción de 18.750 toneladas, y en el sector pecuario registrando un total de 1.165 unidades productivas dedicadas a la ganadería de leche y doble propósito, porcicultura y avicultura, entre otras.

6. En el marco del Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar" en su Línea estratégica 4 "Crecimiento, Innovación y Equidad", Componente 2 "Desarrollo Agropecuario y bienestar rural" contempla en el Programa 2 "implementación del programa Promotores del

| | |
|---|---|
| | otros, a procesos técnicos integrales que permiten la transferencia de nuevos conocimientos, el acceso a sistemas de tecnificación y a sistemas integrados de gestión de calidad, así como la promoción y el desarrollo de estrategias para la participación en diferentes encadenamientos productivos. Con relación al presente proceso contractual, se destaca la creación por parte del Municipio de las rutas agropecuarias que vienen siendo ejecutadas desde los tres años anteriores, las cuales se dan como alternativa de fortalecimiento a los procesos logísticos en la cadena de suministros de los sistemas productivos agropecuarios locales, así como de fomento a la participación en diferentes canales de comercialización emergentes, bajo un marco de promoción a los modelos productivos sostenibles que permita elevar las condiciones y capacidades de los pequeños productores. Sendos procesos se han generado mediante la ejecución de los convenios de asociación numero 1110-07-016-2022, 1110-07-030-2023, 1110-07-018-2024 y 10.12.00-22.01-016-2025, todos ejecutados con la Cooperativa ALAGRO como asociado, y cuyos objetos respectivamente fueron: "IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACIÓN DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", "IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO" y "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO" y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA EN UNIDADES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA ESPECIALIZADA. destacando como resultados generales la participación en las rutas por año, de más de 400 productores de los cuatro corregimientos donde se dio el desarrollo de los convenios, los cuales se beneficiaron con los procesos de asistencia técnica profesional enfocada al fortalecer sus esquemas de la cadena de suministros. Estos productores mayoritariamente estuvieron ubicados en las |

| | |
|---|---|
| | al servicio de trasporte particular dada las pocas cantidades y volúmenes que en ocasiones se derivan de su actividad productiva.<br><br>12. Que, el presente proceso cuenta con resolución de adjudicación del 29 de septiembre de 2026.<br><br>13. Que, Una vez realizada la evaluación de los criterios de evaluación y ponderación, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO por haber cumplido la totalidad de requisitos habilitantes.<br><br>14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la convocatoria pública, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador procede a la adjudicación del proceso de selección ESAL 031 2026, al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901.078.799-1<br><br>15. Que surtidas todas las etapas de la Convocatoria Publica ESAL 031 de 2026, las cuales pueden ser consultadas en SECOP II, el Oferente COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y criterios de ponderación en su totalidad, por lo cual, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto suscribir el presente proceso ESAL 031 de 2026 con la entidad anteriormente mencionada.<br><br>16. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa con régimen especial, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co.<br><br>17. Que no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente convenio de asociación, es viable la celebración de este entre el Municipio de Rionegro y TATIANA GALVEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.930.200, actuando como Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901.078.799-1 |
| CLAUSULA PRIMERA: OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS |

Para el envío de insumos agropecuarios, los beneficiarios se encargarán de hacer llegar los mismos a la zona de almacenamiento temporal en horas de la mañana para ser distribuidos en los días que se definieron para efectuar los recorridos de las rutas veredales. Una vez entregados los productos en la zona de almacenamiento temporal se realizará el diligenciamiento de los documentos dispuestos con la información necesaria y complementada con la dirección en la cual serán entregados dentro de las rutas descritas.

RUTA 1: CORREGIMIENTO NORTE,

| RUTA 1: CORREGIMIENTO NORTE | DISTANCIA KM |
|---|---|
| Plazas de Mercado, Galicia parte baja, vereda Santa Bárbara | 6,49 km |
| Tanque Alagro vereda Santa Bárbara, vereda Los Pinos | 4,64 km |
| Tanque Alagro vereda Los Pinos, Galicia parte Alta. | 2,43 km |
| Belén, Plazas de mercado | 2,48 km |
| Total Ruta | 16,04 km |

RUTA 2: CORREGIMIENTO CENTRO-NORTE,

| RUTA 2: CORREGIMIENTO CENTRO NORTE | DISTANCIA KM |
|---|---|
| Plazas de Mercado, Fontibón, cuchillas y llegada al tanque de mampuesto | 15,9 km |
| Tanque de mampuesto a la autopista bajando por el batallón | 5 km |
| Autopista, fonda campo alegre subiendo por Auralac | 4 km |
| Fonda campo alegre cancha la laja bajando por el templo | 4,2 km |
| Cancha de la laja, Plazas de Mercado | 5,8 km |
| Total Ruta | 34,9 km |

RUTA 3: CORREGIMIENTO CENTRO-OCCIDENTE,

| RUTA CORREGIMIENTO CENTRO OCCIDENTE | DISTANCIA KM |
|---|---|
| Plazas de Mercado, escuela Abreo, caballo bayo hasta cancha del carmín | 10,5 km |
| Cancha del carmín, Abreito y Zona Franca | 6,6 km |

| | |
|---|---|
| Cruce hacia la vía al Carmen hacia barrio cuatro esquinas, plaza de mercado | 2 km |
| Total Ruta | 12 km |

Horarios para las seis rutas:

| Ruta | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|---|---|---|---|---|---|
| Ruta 1 Norte | 9 am | | | | |
| Ruta 2 Centro-Norte | | 9 am | | | |
| Ruta 3 Centro-Occidente | | | 9 am | | |
| Ruta 4 Sur | | | | 9 am | |
| Ruta 5 Occidente | | | | | 9 am (Cada dos semanas) |
| Ruta 6 Ojo de Agua | | | | | 9 am (Cada dos semanas) |

De acuerdo con la periodicidad establecida para cada una de las rutas dentro del plazo del proceso contractual, las rutas 1, 2, 3 y 4 se ejecutarán semanalmente durante las 13 semanas previstas para la duración del convenio, sin exceder la vigencia actual. Por otro lado, las rutas 5 y 6 se realizarán de forma alternada los viernes, permitiendo ejecutar 7 recorridos para cada una de estas rutas.

En los casos en que por un día festivo o cualquier otro motivo no se pueda realizar el recorrido de la ruta, esta deberá ser reprogramada y se coordinará para realizarla día siguiente en horas de la tarde, o el siguiente viernes si no se tiene programado recorrido de las rutas 5 o 6.

Dado que el proceso a implementar corresponde a un encadenamiento productivo, el desarrollo de cada una de las rutas debe complementarse con los siguientes parámetros durante el periodo de ejecución del convenio:

- Vehículo

Tipo camión, equipado con furgón, con capacidad de carga mínima de dos (2) toneladas.

| | |
|---|---|
| | Todos los documentos remisorios generados durante el convenio deberán ser entregados como soporte de la ejecución de actividades y en ellos deberá quedar de forma clara y explícita las cantidades transportadas, y en el caso de los insumos agropecuarios, deberá vincularse la información del almacén agropecuario de donde provienen.<br><br>• Informe periódico<br><br>Con una periodicidad mensual se deberá entregar a la supervisión un informe que dé cuenta de la ejecución específica del convenio, identificando las cantidades y características de los envíos, así como los productores beneficiarios y vinculados a las rutas,<br><br>COMPONENTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL<br><br>A través de métodos de asistencia técnica integral, prestada por mínimo dos (2) profesionales del sector agropecuario, se realizará la ejecución de 300 visitas de acompañamiento técnico a 150 pequeños y medianos productores ubicados en los territorios donde se darán las rutas, cuyo enfoque bajo el marco de la temática de procesos logísticos y de cadenas de suministro, corresponderá a las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores, para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad.<br><br>Cada productor recibirá dos (2) visitas de asistencia técnica integral, en las cuales se actualizará información de las condiciones y capacidades de la unidad productiva y se realizaran los procesos de transferencia de conocimiento afines a las temáticas anteriormente mencionadas.<br><br>Para soportar la ejecución de la actividad, se deberá entregar el soporte de las 300 visitas de asistencia técnica integral realizadas a los 150 productores beneficiarios en medio digital y físico. El informe generado deberá contar con la imagen institucional de la administración Municipal de Rionegro y del asociado en la ejecución del presente convenio, y en dicho documento, deberá quedar plasmada de forma explícita la información transmitida al productor durante el proceso de asistencia técnica integral, a quien, además, se le deberá dejar una copia del informe técnico generado en la visita.<br><br>Se aclara que los 150 productores que serán beneficiarios del proceso de Asistencia Técnica bajo el marco de cumplimiento con el presente objeto contractual, corresponderán a los primeros 150 productores que por voluntad propia accedan al servicio generado por la ruta |

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO | 1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.<br>2. Expedir el Registro Presupuestal.<br>3. Designar un Supervisor del convenio.<br>4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.<br>5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.<br>6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.<br>8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del contratista.<br>9. Pagar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.<br>10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.<br>11. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio.<br>12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.<br>13. Hacer seguimiento a los informes mensuales e informe final con sus respectivas evidencias y anexos, tales como: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reuniones, material de divulgación y los demás insumos que hagan parte de los entregables del convenio. En efecto, dichos informes deberán ser entregados dentro de los primeros diez (10) días de casa mes.<br>14. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.<br>15. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo. |
| CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL CONVENIENTE | COMPROMISOS GENERALES<br>1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.<br>2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. |

| | |
|---|---|
| | COMPROMISOS ESPECÍFICOS:<br>1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.<br>2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en la propuesta y demás documentos que hacen parte de éste.<br>3. Destinar los recursos aprobados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.<br>4. Realizar la entrega del plan de trabajo dentro de las dos (02) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.<br>5. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio. Así mismo los rendimientos financieros producidos por dicha cuenta pertenecerán al Municipio de Rionegro, los cuales el conveniente seleccionado deberá reintegrarlos al municipio de Rionegro.<br>6. El conveniente informará inmediatamente apertura la cuenta a la supervisión del contrato y a la secretaria de hacienda del municipio, quien expedirá la certificación de que los recursos a invertir son públicos, para solicitar a la entidad donde se apertura dicha cuenta, la exoneración de gravamen financiero y retención en la fuente.<br>7. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico ideo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.<br>8. Hacer entrega de los informes mensuales parciales e informe final en los cuales se dé cuenta de las acciones, actividades y gestiones realizadas con sus respectivas evidencias y anexos, tales como: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reuniones, material de divulgación y los demás insumos que hagan parte de los entregables del convenio. En efecto, dichos informes deberán ser entregados dentro de los primeros diez (10) días de casa mes.<br>9. Entregar de manera oportuna los informes, facturas y demás documentos requeridos para tramitar los desembolsos.<br>10. El Conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.<br>11. Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.<br>12. En caso de requerir una redistribución de recursos, estos serán revisados y aprobados mediante informe de ejecución y/o acta suscrita tanto, por el ordenador del gasto como el supervisor, siempre y cuando no implique adición presupuestal ni modificación del valor del convenio.<br>13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales) conforme a la normatividad vigente y aplicable. |

| | |
|---|---|
| | VEINTICINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL OHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, discriminados así:<br><br>En dinero: DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO (12.512.438)<br><br>• En especie: DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO (12.512.438 |
| CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO | El Municipio de Rionegro realizará un primer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio, para la puesta en marcha de las actividades objeto de este, previa suscripción del acta de inicio, presentación y entrega por parte del asociado del cronograma de actividades, y aprobación por parte del área supervisora en informe de supervisión.<br><br>Se realizarán pagos parciales de avance de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de los componentes, objetivos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación por parte del área supervisora en informe de supervisión.<br><br>Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el asociado determine para el manejo de los recursos del convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del asociado, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.<br><br>A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de estampillas e impuestos.<br><br>La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El Conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.<br><br>En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso. |

| | |
|---|---|
| | financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.<br>4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parciales y final.<br>5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.<br>6. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.<br>7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.<br>8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.<br>9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.<br>10. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.<br>11. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.<br>12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.<br>13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.<br>14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA Observa en los plazos y términos descritos en la normatividad vigente aplicable.<br>15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.<br>16. Realizar los informes de que trata el articulo 72 de la ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la circular 003 de 2025 expedida por la secretaria general, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.<br>17. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto |

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta.<br>El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. |
| CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN | De conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente CONVENIO de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONVENIO dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral. |
| CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO | El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:<br>1. Por vencimiento del plazo pactado.<br>2. Por ejecución del objeto del convenio y que se defina que no se requiere continuidad.<br>3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen.<br>4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio<br>5. Por mutuo acuerdo entre las partes. |
| CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTENDIMIENTOS MUTUOS | Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:<br>1. El presente convenio no origina una nueva persona jurídica;<br>2. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;<br>3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este convenio.<br>4. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial |
| CLAUSULA VIGÉSIMA GARANTÍAS | Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla: |

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO | X | | Por el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en todo caso se estiman 90 días a partir del cierre del proceso. |

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FIRMA ELECTRONICA | El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico. |

Nota: el presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma del SECOP II donde puede ser consultado y este documento hace parte integral del mismo.

Aprueba: Yised Baena Aristizábal/ Secretaria de Desarrollo Económico.....

Revisó: Juliana Sofía Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación.....

Proyectó: Julián Alzate Agudelo / P.A. Subsecretaria de Contratación.....